



ANUNCIO de la convocatoria 2017 para la concesión de subvenciones a empresas de nueva creación a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva

Extracto de la aprobación de la convocatoria 2017 para la concesión de subvenciones a empresas de nueva creación a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Masnou en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las personas emprendedoras o promotoras de una nueva sociedad que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- 1) Estar empadronadas en el municipio de El Masnou con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de presentación de la solicitud de la subvención. En el caso de formas societarias, será preciso que al menos un 50% de las personas socias promotoras cumplan este requisito de antigüedad en el empadronamiento.
- 2) Haber puesto en marcha una empresa entre el 1 de noviembre del año anterior a la convocatoria de las subvenciones y el 31 de octubre del año de la misma convocatoria.
- 3) Tener el domicilio social de esta empresa y ejercer su actividad en el municipio de El Masnou.
- 4) Haber generado, como mínimo, un nuevo puesto de trabajo, que puede ser el de la propia persona promotora de la empresa. Los puestos de trabajo creados deberán estar ocupados por personas que previamente se encontraran en situación de desempleo e inscritas en las Oficinas de Trabajo de la Generalitat como demandantes de empleo no ocupadas. En el caso de personas contratadas, el contrato deberá establecer una jornada mínima de 25 horas semanales y tener una duración no inferior a 6 meses.
- 5) No haber ejercido la misma actividad o similar por cuenta propia en los doce meses anteriores a la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
- 6) Disponer de un plan de empresa que describa y analice la nueva actividad económica.

Segundo. Objeto

El objeto es regular las condiciones de concesión de subvenciones a empresas de nueva creación en El Masnou.



Tercero. Bases Reguladoras

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas de nueva creación a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 10 de agosto de 2017.

Cuarto. Cuantía

La cuantía individualizada de cada subvención tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las solicitudes se ordenarán según la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración descritos en la base 9ª de las bases específicas.
2. La subvención a otorgar será de un máximo del 50% del presupuesto de inicio de la actividad presentado en la solicitud y, en ningún caso, el importe a otorgar será inferior a 500 € ni superior a 3.500 € por persona beneficiaria.
3. Se otorgará la subvención a las solicitudes según el orden determinado, hasta agotar el crédito de 30.000 € establecido en la convocatoria

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y finalizará a los 30 días hábiles.

Sexto. Otros datos

Las entidades interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar el formulario de solicitud disponible en la web del Ayuntamiento de El Masnou (www.elmasnou.cat) y en la Oficina de Atención Ciudadana, acompañado de la documentación complementaria indicada en la base 6ª de las bases específicas reguladoras, en el Registro general del Ayuntamiento.

El Masnou,
Ajuntament del Masnou

Secretari general
CPISR-1 C Gustavo Adolfo Roca Priante
22/09/2017